## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 145/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 128/2019, referido al expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2016/226. (2020060632)

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 145/2019, recaída en el recurso de apelación n.º 128/2019, promovido a instancias de D. Juan Carlos Martínez Medina como parte recurrente, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2016/226.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 144, de 26 de julio de 2019).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 145/2019, dictada el 30 de septiembre de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 128/2019, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sra. Muñoz García en nombre y representación de D. Juan Carlos Martínez Medina, y desestimamos el formulado por la defensa de la Junta de Extremadura contra la sentencia de fecha 29 de mayo de 2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres, declaramos que la sanción a imponer al primero será de 500 euros, confirmando la sentencia en el resto de pronunciamientos".

Mérida, 17 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE n.º 144, de 26 de julio de 2019),
MARÍA CURIEL MUÑOZ